



Dictamen 18/2017

Sobre el Proyecto de Orden Foral, por la que se modifica la Orden Foral 4/2017, de 20 de enero, por la que se regula la evolución, promoción y titulación de alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del 20 de diciembre de 2017

D. Aitor Etxarte Berezibar

Presidente

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario

D. Javier Albizu Sanz

Representante de las entidades locales.

D^a. M^a José Anaut Couso

Representante de la organización sindical más representativa.

D. Pedro María Baile Torrea

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres.

D. Fernando Barainca Lagos

Representante del profesorado de centros privados/FSIE-SEPNA

D^a. Cristina Bayona Sáez

Representante de las Universidades

D^a. Aurora Bernal Martínez de Soria

Representante de las Universidades/UNA

D^a. Camino Bueno Zamarbide

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos.

D. Ander Domblás García

Representante de la Administración Educativa

D. Jesús M^a Ezponda Iradier

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados

D. Mikel Fernández de Quincoces Martínez de Birgara

Representante de la Administración Educativa.

D^a. M^a. Soledad Garjón López

Representante del profesorado de centros públicos

Alfredo Hoyuelos Planillo

Personalidad de reconocido prestigio / Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE

D. Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE

D. Eduardo Mayor García

Representante de la Federaciones de

Dictamen 18/2017

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por 20 votos a favor el siguiente Dictamen sobre el Proyecto de "Orden Foral, por la que se modifica la Orden Foral 4/2017, de 20 de enero, por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria".

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS.

La Orden Foral 4/2017, de 20 de enero, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 6 apartado 8, establece que todas las materias deben contar con mecanismos de recuperación trimestral independientes de la evaluación final ordinaria y extraordinaria.

El adelanto a junio de las pruebas de la convocatoria de evaluación final extraordinaria ha supuesto tener que realizar, en dicho mes, un mayor número de exámenes.

Dada la cercanía de fechas entre la finalización de la recuperación de la tercera evaluación y la realización de la evaluación final ordinaria, con la modificación de la Orden Foral de Evaluación que se propone, se quiere habilitar la posibilidad de que los centros utilicen la mencionada evaluación final

Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA.

D^a. Esther Monterrubio Ariznabarreta

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D^a. Nekane Oroz Bretón

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Josu Repáraz Leiza

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra-Federación de Ikastolas de Navarra/Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria-Nafarroako Ikastolen Elkarte

D^a. Nora Salbotx Alegría

Representante del profesorado de centros públicos/Ikastetxe Publikoetako Irakasleen ordezkaria LAB

D. Ignacio Toni Echeverría

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra/CERMIN.

ordinaria como mecanismo de recuperación de la tercera evaluación, con el objeto de optimizar la impartición del currículo.

El Director del Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades presenta informe favorable para que se proceda a la aprobación de la presente Orden Foral que tiene por objeto modificar la Orden Foral 4/2017, de 20 de enero, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria.

2 - DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL.

El proyecto de norma sometido a informe consta de un preámbulo, un artículo, y una Disposición Final única.

En el **preámbulo** se indican las referencias normativas que justifican la propuesta del texto del borrador de Orden Foral sometido al criterio del Consejo.

Artículo único: Se modifica el apartado 8 del artículo 6 de la Orden Foral 4/2017, de 20 de Enero, del Consejero de Educación.

Disposición Final Única. Referida a la entrada en vigor de la norma, que será al día siguiente de su publicación en el BON.

3. OTRAS CUESTIONES.

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de las memorias siguientes: Justificativa, Económica, Normativa, Organizativa, y un informe indicativo del impacto por razón de sexo.

4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES.

El pleno del Consejo Escolar considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral , por la que se modifica la Orden Foral 4/2017, de 20 de enero, por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria.

Pamplona, 20 de diciembre de 2017

Vº Bº

El Presidente

Aitor Etxarte Berezibar

El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA